FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 1626-2019

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. Datos generales

Periodo del informe:	14 DE ENERO DE 2020 - 17 DE FEBRERO DE 2020	Número de contrato/convenio:	1626 DE 2019
Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Fecha suscripción contrato/convenio:	17 DE OCTUBRE DE 2019
Valor inicial del contrato/convenio:	$118,485,920.00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31 DE DICIEMBRE DE 2019

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la primera infancia a nivel nacional" para el grupo No. 8

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ÁLVARO GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ÁLVARO GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo del director Administrativo del ICBF (...)	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica):	N/A
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	ÁLVARO GÓMEZ TRUJILLO Director Administrativo	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	CONSORCIO BIENESTAR ICBF	Cédula o NIT:	901.328.105-2
Dirección:	CRA. 71B # 55-15 BOGOTÁ D.C.	Correo electrónico:	johantahir@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA	Representante Legal que suscribirá el acta de liquidación (i):	YOHAN FAHIR BERMÚDEZ PARRA
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):	03 DE FEBRERO DE 2019		

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo	17 DE OCTUBRE DE 2019	Hasta cuándo	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha aprobación pólizas	28 DE OCTUBRE DE 2019	Fecha expedición R.P.	17 DE OCTUBRE DE 2019
Fecha acta de inicio	18 DE NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de terminación del contrato	31 DE DICIEMBRE DE 2019
Fecha Modificatorio No.1	27 DE DICIEMBRE DE 2019	Prorrogado hasta cuándo:	04 DE MARZO DE 2020
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 1	La Dirección de Contratación no ha remitido el documento al supervisor del contrato		
Fecha Modificatorio No. 2		Prorrogado hasta cuándo:	
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 2			
Fecha Modificatorio No. 3			
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 3			
Fecha Modificatorio No.4			
Fecha aprobación de pólizas Modificatorio No. 4			

5. Información presupuestal

Valor inicial del contrato/convenio:	$118,485,920.00
Aporte ICBF	$118,485,920.00
Aporte Contratista (si aplica)	0

No. de CDP:	168219	Fecha CDP:	30 DE MAYO DE 2019	Valor de CDP	$330,931,783.00
No. de RP:	823819	Fecha RP:	17 DE OCTUBRE DE 2019	Valor de RP:	$118,485,920.00

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición:

Descripción del concepto de adición realizada en el período: N/A

No.CDP Adición: Fecha CDP Adición: Valor CDP Adición:

No. de RP Adición: Fecha RP Adición: Valor RP Adición:

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para datos.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución: N/A

Descripción del concepto de disminución realizada en el período: N/A

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para datos.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 118,485,920.00

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El ICBF pagará el valor del contrato así: El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA y demás impuestos de ley. El ICBF pagará al contratista mensualmente o por fracción de mes, según corresponda; de conformidad con el valor mensual del personal efectivamente utilizado en el contrato, en el mes o fracción de mes de ejecución objeto de cobro. Los pagos se realizarán acorde a los valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de retraso de la ejecución, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la Interventoría. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación: VPMn = VM * %Atr(VM). VPMn = valor a pagar en el mes n. VM = Valor del mes del personal que utilizó la interventoría, de acuerdo a su propuesta, (incluye los costos indirectos de acuerdo al
porcentaje de la propuesta y el IVA) (En caso de que aplique). %Atr = porcentaje promedio de retraso de los frentes de obra, entendido el atraso como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada frente de obra. La retención realizada por concepto de atraso de la obra será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF. En el eventual caso de presentarse un presunto incumplimiento del contratista de obra, y las obras se paralicen, pero sea necesaria la participación del interventor en el desarrollo del proceso administrativo de carácter sancionatorio, el interventor deberá pactar con el supervisor del contrato, el personal requerido para esta etapa, así como el porcentaje de dedicación de cada profesional, para efectos de pago. Una vez llegada a la culminación del proceso sancionatorio, y demostrado que el interventor dentro de sus funciones y capacidades hizo lo posible y reportó las pruebas de un posible incumplimiento, se deberían pagar los porcentajes descontados de los pagos a la interventoría, por los retrasos sufridos en la obra. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal ó representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

N/A

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____ consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto); De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este anexo sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Período certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL PAGADO		$0.00	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTALES	$0.00	$0.00	$0.00		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	**$118,485,920.00**
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	**$0.00**
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	**$0.00**
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	**$0.00**
	Total	**$118,485,920.00**
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	**$0.00**
	Adición aporte CONTRATISTA	**$0.00**
	Total	**$0.00**
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	**$0.00**
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	**$0.00**
	Total	**$0.00**
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$118,485,920.00
	Aporte en especie por EL ICBF	$0.00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0.00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0.00
	Total	**$118,485,920.00**
Valor total pagado por el ICBF		**$0.00**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		**$0.00**
Recursos reintegrados al ICBF		**$0.00**
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		**$0.00**
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		**$0.00**
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		**$0.00**
Saldo Pendiente por Pagar		**$118,485,920.00**
Saldo pendiente por liberar **		**$0.00**

** Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que aporten el valor reportado de rendimientos financieros; copias de configuraciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)*

Nota: el saldo por pagar corresponde a la forma de pago del contrato descrita en la forma de pago

Fecha estado de cuenta: 28 DE FEBRERO DE 2020

12. Garantías

AMPAROS	COMPAÑÍA ASEGURADORA	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	15-44-101218569	17/10/2019	5/03/2020
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			17/10/2019	5/03/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			31/12/2019	31/12/2024
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		15-40-101051043	17/10/2019	5/03/2020
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS			17/10/2019	5/03/2020
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS			17/10/2019	5/03/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL			17/10/2019	5/03/2020
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA			17/10/2019	5/03/2020
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE			17/10/2019	5/03/2020
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES			17/10/2019	5/03/2020

***Nota:** Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una 'x')			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica).	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa, (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A				
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios, (art. 17 Ley 1150 de 2007):	Total	N/A				
	Parcial	N/A				
Caducidad (art. 14 18 Ley 1150 de 2007)		N/A				

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

14. Cumplimiento de Obligaciones			
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:			
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.	SI	• CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01016262019, CLAUSULAS DE CUMPLIMIENTO • INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SI	Pólizas No. 15-44-101219569 y 15-40-101051043, emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. • Aprobadas para el contrato inicial el 28 de octubre de 2019. • Vigencias extendidas para la modificación 1 como se indicó en la sección 12 de este informe.	N/A
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	SI	• Acta de comité No. 7, celebrado el día 17 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 8, celebrado el día 22 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 9, celebrado el día 30 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 10, celebrado el día 07 de febrero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional.	N/A
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	SI	ACETA CON EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, DONSE SE ENCUENTRA LA DOCUMENTACION LEGAL Y CONTRACTUAL DEL PRESENTE CONTRATO. ARCHIVOS MAGNETICOS CARPETA CONTRATO INTERVENTORÍA No. 01016262019	N/A
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	• ACTAS DE COMITÉ • INFORMES DE COMISIÓN	N/A
6. Entregar al Supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	INFORMES DE INTERVENTORÍA Y REPORTES OCASIONALES	N/A
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	N/A	N/A	NO SE HA RECIBIDO FACTURA HASTA LA FECHA.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	N/A	N/A	N/A
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.	SI	COMITES DE OBRA. REQUERIMIENTOS POR MEDIO DE CORREOS ELECTRONICOS.	N/A
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	SI	• CORREOS ELECTRÓNICOS • LLAMADAS, REUNIONES Y OTRAS INTERACCIONES NO ESCRITAS	La interacción con el contratista ha sido respetuosa y se han atendido todas las recomendaciones y sugerencias hechas al mismo de forma adecuada.
11. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	NO HA FINALIZADO LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AÚN.
12. Colaborar con el ICBF en la atención y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	N/A	N/A	NO SE HAN PRESENTADO REQUERIMIENTOS POR PARTE DE LOS ENTES DE CONTROL.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	N/A	N/A	SOLO SE HA USADO EN FORMATOS ENVIADOS POR LA ENTIDAD
14. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, tema el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	N/A	INFORME DE INTERVENTORÍA - PMA	N/A
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	SI	CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 01016262019	NO EXISTEN LLAMADOS DE ATENCION RELACIONADOS HASTA EL MOMENTO
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:			
1. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra resultante del proceso de selección cuyo objeto corresponde a "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional",	SI	BITACORA DE OBRA, INFORME DE INTERVENTORÍA	LA INTERVENTORÍA REALIZA SEGUIMIENTOS DE OBRA Y HACE REQUERIMIENTOS AL EJECUTANTE EN ALGUNOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS.
2. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.	SI	OFICIO DE APROBACION INICIAL DE LA DOCUMENTACION PREVIA	N/A
3. Verificar por cada uno de los frentes a intervenir, que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos.	SI	BALANCE DE OBRA, INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.5 del contrato.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
5. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos por cada una de las infraestructuras a intervenir.	N/A	N/A	NO ES CONTRATO DE OBRA NUEVA, ES UNA ADECUACIÓN
6. Asegurar que la verificación de las condiciones técnicas y ejecución de los procesos de adecuación del hogar infantil se ejecuten con cumplimiento de las recomendaciones mínimas de Construcción, que forman parte integral de la ficha de visitas y listado de actividades, referente del contrato objeto de la presente interventoría.	SI	ACTAS DE COMITÉ E INFORME DE INTERVENTORIA .	N/A
7. Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir.	SI	PROGRAMACIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE OBRA DE CADA FRENTE	LA INTERVENTORÍA REVISÓ Y APROBÓ LA PROGRAMACION DE OBRA INICIAL Y SUS RESPECTIVAS REPROGRAMACIONES. DE ACUERDO A LA REALIDAD DE OBRA EJECUTADA
8. Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos de adecuación de los hogares infantiles y verificar las condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos.	SI	OFICIO DE APROBACION INICIAL DE LA DOCUMENTACION PREVIA Y HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES	N/A
9. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos en cada una de las infraestructuras a intervenir. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato.	SI	HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA EN CADA REGIONAL	N/A
10. Aprobar los cortes de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir, así como solicitar informes, aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.	SI	OFICIOS DE APROBACIÓN DE CORTES DE OBRA POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA	N/A
11. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la ficha de condiciones técnicas y los documentos anexos que hacen parte del contrato de ejecución de obra de adecuación y/o reparaciones locativas de cada uno de los grupos, proceso objeto de esta interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere necesarios para la correcta ejecución.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
12. Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6 de la ficha de condiciones técnicas.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
13. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	SI	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	N/A
14. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	SI	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	N/A
15. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal que desarrolle labores asociadas a esta actividad de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	SI	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	SOLO APLICA PARA MATERIALES DE OBRA, NO SE MANEJAN PRODUCTOS QUÍMICOS Y/O COMBUSTIBLES
16. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.	SI	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	N/A
17. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad.	SI	HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES	N/A
18. Asegurar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato de obra.	SI	BITÁCORA DE OBRA, INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
19. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA, COMITÉS, BITÁCORA DE OBRA.	N/A
20. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA, PROGRAMACIÓN DE OBRA, BITÁCORA DE OBRA.	N/A
21. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	SI	PLANILLAS DE PAGO PARAFISCALES	N/A
22. Programar y coordinar con el contratista de obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra semanales del avance del contrato en cada uno de los frentes a intervenir, acordando entre las partes actuaciones prácticas y oportunas.	SI	• Acta de comité No. 7, celebrado el día 17 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 8, celebrado el día 22 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 9, celebrado el día 30 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 10, celebrado el día 07 de febrero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional.	N/A
23. Convocar, cuando se requiera, a la dirección regional, centro zonal, ente territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto y realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e interventoría.	N/A	N/A	LA INTERVENTORÍA ES SUPERVISADA POR EL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DE LA SEDE NACIONAL

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

24. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	SI	OFICIOS DE JUSTIFICACIÓN DE PRORROGAS/ADICIONES/SUSPENSIONES - REPORTES ESPORÁDICOS	N/A
25. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el ICBF a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.	SI	CORRESPONDENCIAS VIA CORREO ELECTRONICO Y RADICACIÓN FÍSICA	N/A
26. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato.	SI	• Acta de comité No. 7, celebrado el día 17 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 8, celebrado el día 22 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 9, celebrado el día 30 de enero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional. • Acta de comité No. 10, celebrado el día 07 de febrero de 2020 en las instalaciones del ICBF Sede Nacional.	N/A
27. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la interventoría dentro de los plazos establecidos.	SI	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, PROGRAMACION DE OBRA	N/A
28. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.	SI	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, PROGRAMACION DE OBRA, ACTAS DE MAYORS Y MENORES CANTIDADES	N/A
29. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.	SI	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, PROGRAMACION DE OBRA, ACTAS DE MAYORS Y MENORES CANTIDADES	N/A
30. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo, (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo? (iii) Multas? (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.	N/A	N/A	NO EXISTE NINGUNA HASTA LA FECHA
31. El interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra por cada uno de los frentes a intervenir, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros.	SI	RENDIMIENTOS FINANCIEROS, PROGRAMACION DE OBRA, ACTAS DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES	N/A
32. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA - PLANES DE CONTIGENCIA	N/A
33. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada uno de las operaciones.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA - PLANES DE CONTIGENCIA	N/A
34. Velar porque la ejecución del contrato no se retrase injustificadamente.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	SEGUIMIENTO POR LOS RESIDENTES DE INTERVENTORÍA
35. Gestionar oportunamente con el contratista de obra, toda la documentación requerida y suscribir del Acta de Inicio.	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO DE ESTE INFORME
36. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.	SI	Pólizas No. 15-44-101219569 y 15-40-101061043, emitidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A. • Aprobadas para el contrato inicial el 28 de octubre de 2019. • Vigencias extendidas para la modificación 1 como se indica en la numeral 12 de este informe.	N/A
37. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del ICBF.	N/A	N/A	A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO
38. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.	N/A	N/A	A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO
39. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.	N/A	N/A	A LA FECHA NO SE HA PRESENTADO
OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
PARA EL EJE DE CALIDAD			
1. Asegurar que el personal requerido para la ejecución del contrato cuente con el perfil de: Educación (formal: pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES	N/A
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Determinar un mecanismo para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el mismo operador para tal fin.	N/A	N/A	EL INTERVENTOR NO TIENE RELACIÓN ALGUNA CON EL OPERADOR
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	N/A	N/A	HASTA EL MOMENTO NO HA OCURRIDO ALGUN SUCESO PARA ACCIONES DE MEJORA
5. Demostrar que selecciona y evalúa sus proveedores de bienes y servicios relacionados directamente con la prestación del servicio contratado, haciendo cumplir las normas legales vigentes, así como las normas y especificaciones técnicas según corresponda.	N/A	N/A	LA INTERVENTORÍA SOLO PROVEE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGUIMIENTO
6. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	CORRESPONDENCIAS VIA CORREO ELECTRONICO Y ACTAS DE COMITÉ	N/A
PARA EL EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN			
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	N/A	N/A	NO APLICA PARA EL PERIODO DE ESTE INFORME
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	N/A	NO SE HAN PRESENTADO INCIDENTES RELACIONADOS HASTA LA FECHA
PARA EL EJE DE EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
1. Socializar la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF, en virtud de la ejecución del objeto del contrato o convenio.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
2. Designar por escrito un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	HOJAS DE VIDA DE LOS PROFESIONALES	N/A
3. Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	SEÑALIZACION EN OBRA - MATRIZ DE RIESGOS DE LA ETAPA PRE-CONTRACTUAL	N/A
4. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	SI	PLANILLAS DE PAGO DE PARAFISCALES	N/A
5. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
6. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio cuentan con los Elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
7. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	N/A
8. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.	SI	N/A	NO SE HAN PRESENTADO INCIDENTES RELACIONADOS HASTA LA FECHA
9. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A
PARA EL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL			
1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y [illegible]	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA - PMA	N/A
2. Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.	N/A	N/A	NO ES CONTRATO DE OBRA NUEVA, ES UNA ADECUACIÓN
3. Adoptar las medidas necesarias para el transporte, almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos y/o combustibles utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad vigente en cada uno de los frentes de obra a intervenir.	SI	INFORME DE INTERVENTORIA - PMA	SOLO APLICA PARA MATERIALES DE OBRA. NO SE MANEJAN PRODUCTOS QUÍMICOS Y/O COMBUSTIBLES
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato en cada uno de los frentes de obra.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	MANEJO DE ESCOMBROS REPORTADO EN EL INFORME
5. Utilizar logos removibles y/o carnés para la identificación del operador y/o del programa institucional en la dotación e implementos utilizados en cada uno de los frentes de obra.	SI	INFORME DE INTERVENTORÍA	DOTACIÓN EVIDENCIADA EN COMISIONES EFECTUADAS POR PARTE DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN
OBLIGACIONES DEL ICBF			
OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF			
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	SI	Documentos pre-contractuales, detalles de las infraestructuras a intervenir	N/A
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	SI	• Correos electrónicos • Actas de comité	Durante la ejecución del contrato se ha exigido constantemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, incluso por medios no escritos.

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	SI	• Correos electrónicos • Actas de comité • Memorandos • Informes de comisión • Informes de supervisión	N/A
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.	SI	• Correos electrónicos • Actas de comité • Memorandos • Informes de comisión • Informes de supervisión	N/A

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A			
Observaciones adicionales:	N/A			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 28 DE FEBRERO DE 2020

ÁLVARO GÓMEZ TRUJILLO
Director Administrativo
SUPERVISOR CONTRATO 1626 DE 2019

DIEGO FERNANDO ROTAVISQUI FERNÁNDEZ
Profesional Apoyo Financiero Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria

JOSÉ LUIS BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Contratista Grupo Infraestructura Inmobiliaria
Apoyo a la Supervisión

Revisó: Carlos Alberto Robledo Arias - Contratista, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda - Contratista, Dirección Administrativa

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012